Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE GRANADA (META),

EMPLAZA

A los **ACREEDORES** que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, dentro del proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, radicado bajo el No. 503133184001-2021-00153-00 promovido por ANDERSON JAIR BOHORQUEZ RINCON contra YINA PAOLA OSPINA GARCIA, citación que se hace especialmente para que hagan valer sus créditos en el referido proceso.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy cinco (05) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,

MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL GRANADA (M) SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

elid